AGOSTO DE 2022

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.

VALOR $199.695.804

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS" en su Línea Estratégica: Avanzando con oportunidades para el futuro, tiene como OBJETIVO ESTRATÉGICO: Avanzar en los procesos de desarrollo económico y generación de oportunidades para alcanzar la competitividad territorial. y en su Programa: INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL, tiene los siguientes productos y meta:

Tabla No. 1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL; Programas, Meta de resultado; Indicador de resultado; Subprogramas; Meta producto; Indicador de producto

NOMBRE DEL PROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO BIENESTAR	LÍNEA BASE	META DE RESULTADO	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO
INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL	Red vial terciaria en buen estado	70%	90%	Infraestructura Vial Nueva	Inversión para el fortalecimiento de la gestión	Vía secundaria construida	10
				Mejoramiento de vías urbanas	Vías secundarias construidas	Vía secundaria mejorada	3
				Mantenimiento de Infraestructura vial rural	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Vía secundaria mejorada	60
				Estudios y diseños de Pre inversión en infraestructura vial	Estudios de preinversión para la red vial regional	Estudios de preinversión realizados	4

				Inversión para el fortalecimiento de la gestión	Sedes adecuadas	Sedes adecuadas	1

fuente:https: //concejo-de-candelaria.micolombiadigital.gov.co/sites/concejo-de-andelaria/content/files/000082/4087_proyecto-de-acuerdo-n- 007-plan-de-desarrollo-candelaria-con-experiencia-avanzamos.pdf

En virtud de lo anterior el Municipio de Candelaria Valle a través de la Secretaría de infraestructura y valorización, adelantara el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL SECUNDARIA MUNICIPIO DE CANDELARIA - BPIN 2022761300022, el cual consiste en realizar la rehabilitación de las vías urbanas de la cabecera municipal y centros poblados. Y para este proceso es necesario adquirir equipos menores y herramientas varias de construcción como palas, barras, buggy, rodillo mecánico, rana, saltarín, picas y elementos de protección personal entre otras, mediante el proceso denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA"

El municipio de Candelaria, cuenta con una infraestructura red vial secundaria en mal estado del 30%, el incremento del flujo de vehículos pesados y el uso continuo de vehículos particular en las vías han desgastado la capa de rodadura, el cual no permiten el normal funcionamiento desplazamiento vehicular, y esto en conjunto a la ola invernal agrava la situación de las vías en mal estado, originando así una problemática en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio.

Por tal motivo el Municipio de Candelaria tiene la necesidad del uso de sus recursos de inversión, que tiene asignado el Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA- BPIN 2022761300022; y por tanto, procede llevar a cabo un proceso de selección abreviada por subasta inversa, respaldado por el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos del Municipio de Candelaria de la vigencia 2022, el cual se aprobó mediante el Acuerdo No. 017 de noviembre 29 de 2021 y sancionado con el Decreto Municipal No. 187 del 31 de diciembre de 2021.

OBJETO DE CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los Estudios Previos, su Ficha Técnica y Pliego de Condiciones, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato.
2. Las herramientas y equipos a entregar deberán ser nuevas y no re manufacturados.
3. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos adjudicados sin fórmula de reajuste.
4. El contratista deberá´ contar con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos en el Almacén de la Alcaldía de Candelaria.
5. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la óptima ejecución del contrato.
6. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la garantía ofrecida en su propuesta y en todo caso deberá´ mantener durante la ejecución del contrato la garantía mínima requerida por la entidad.
7. El contratista deberá asegurar la calidad de cada uno de los elementos entregados de acuerdo a la garantía mínima requerida en el estudio previo, su Ficha Técnica y Pliego de condiciones.
8. El contratista garantizará que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 72 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

9. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
10. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
11. El contratista deberá presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Candelaria, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes de los bienes entregados.

14. El contratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato
15. EL contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades
16. El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
17. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
18. En el evento que el contratista en el momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario no responsable de IVA y durante la vigencia del mismos adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable del IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado.
19. El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Candelaria las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. El contratista deberá cumplir con la obligación frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
22. El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Candelaria una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Carretilla tipo Buggy: Platón metálico. Espesor mínimo calibre 16 (1.5 mm). Capacidad del platón: 80 Litros Rueda Antipinchazo 16" x 4" con Rin de 3 aspas Chasis metálico Tacón estabilizador	UND	3
2	Zapa Pico con punta y pala ancha (110 mm), en acero al carbono de 5 lb con cabo de madera de 91 cms de longitud	UND	3

3	Pala metálica cuadrada dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 260mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3
4	Pala metálica redonda dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 270mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3
5	Barra en acero 12 libras: Material: acero medio carbono. Largo: 120 cm Escoplo: 102 mm Diámetro: 1" (25 mm). Peso: 12 Lb.	UND	3
6	Manguera para riego manual: diámetro ½ pulgada material: PVC polimérico con refuerzo en nylon Longitud: 50 m Con acoples en ambas puntas	UND	1
7	Taladro electrico demoledor trabajo continuo de minimo 62J Potencia minimo 2000 w Acople 1 1/8 Voltaje: 110v	UND	1
8	Punta para martillo demoledor	UND	3
9	Pala para martillo demoledor	UND	3
10	Planta eléctrica GENERADOR a gasolina con tanque grande minimo 9kw Arranque eléctrico con kit de ruedas tomas 120 volts toma 240 volts Fases una Potencia motorHP TANQUE COMBUSTIBLE 25LTS	UND	1
11	Faja de fuerza soporte lumbar, cinturón de trabajo pesado: Soporte de espalda con varillas de polipropileno semi rígidas. Material: 65% poliéster y 35% algodón. Con refuerzo lumbar elástico y tirante ajustables Debe proporcionar apoyo en la espalda, zona lumbar y abdominal	UND	8
12	Pulidora para discos de diámetro 9": Potencia 2400W Uso industrial Protección contra la pérdida de grasa y contra el polvo. Empuñadura lateral antideslizante Protector de disco	UND	1

	Voltaje: 110v - 60hz		
13	Disco de corte pulidora diámetro 9" para metal	UND	5
14	Disco diamantado segmentado pulidora diámetro 9" para concreto	UND	5
15	Porra tipo almadana: Material acero al carbono Peso de la cabeza: 6 lb Mango madera de 90 cm	UND	3
16	Extensión eléctrica: Para uso en exteriores Longitud: 30 mts Cable Eléctrico Encauchetado 3x12 awg Debe incluir clavija con puesta a tierra y tomacorriente de 4 salidas con puesta a tierra	UND	2
17	Cono de señalización vial: color naranja altura: 72 cm material pvc flexible con 2 franjas de reflectivo	UND	12
18	EPP(Elementos de protección personal) - Casco Dieléctrico 10-03: En polietileno de alta densidad Resistencia: 30.000 voltios Resistencia al fuego Resistencia al impacto Certificado como casco TIPO I CLASE G, E, según clasificación de la norma ANSI/ISEA Z89.1 – 2014. ajuste con rachet.	UND	24
19	EPP -Barboquejo 4 Puntos para casco dieléctrico.	UND	24
20	EPP -par de guantes tipo Ingeniero en cuero vaqueta, con refuerzo en palma y dedos, cosidos.	UND	24
21	EPP -Gafa seguridad: Lente oscuro antiempañante material policarbonato	UND	24
22	EPP - Camisa tipo Oxford con pantalón: cuello corbata la camisa tallas M y L (según requerimiento) Manga larga con bolsillo	UND	24
23	EPP -Chaleco de protección reflectivo de color amarillo o naranja con cinta vertical roja reflectiva	UND	24
24	EPP -Bota de seguridad con puntera: Material Capellada de Cuero		

	Lengua Con Fuelle. Suela: Poliuretano, Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000 V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite, Resistencia a la presión: 1.5 Toneladas.	PAR	24
25	Sopladora BR 420: Cilindrada 56 cm^3 Potencia 3,5 hp Caudal máximo de aire 1.260 m^3/h	UND	1
26	Rodillo Vibrocompactador: Rodillo sencillo Motor gasolina 5.5HP – 4 T Arranque manual retráctil Desplazamiento bidireccional Accionamiento hidráulico Fuerza centrífuga 28.5kN Vel. Desplazamiento 0 – 40 mts/min Rendimiento max 1400m2/hr Tamaño del tambor: 580 x 400 mm Capacidad tanque agua 15 lts Operador: A pie Peso: 180Kg	UND	2
27	Rodillo compactador doble rodillo Motor diésel 10HP – 3600 rpm Arranque eléctrico Tanque con deposito para agua Peso mínimo de 680 kgs Operador a pie Velocidad de trabajo 3.8km/hr Ancho mínimo cilindro 65 cms Fuerza centrífuga 700kgs Frecuencia de vibración mínima 3500vpm Propulsión hidráulica	UND	1
28	Placa vibratoria unidireccional (rana): Motor a gasolina 6.5 hp – 4t Frecuencia de vibración 6000 vibraciones por minuto Golpes por minuto: 1100 – 1200 Fuerza centrífuga 15kn Área de la plancha vibratoria 53 x 50cm Acoplamiento por medio de embrague centrifugo Peso en seco mínimo 65 kgs Con tanque parte frontal para agua de 15lts de capacidad Con kit de ruedas Rendimiento: hasta 750 m2/hora	UND	1

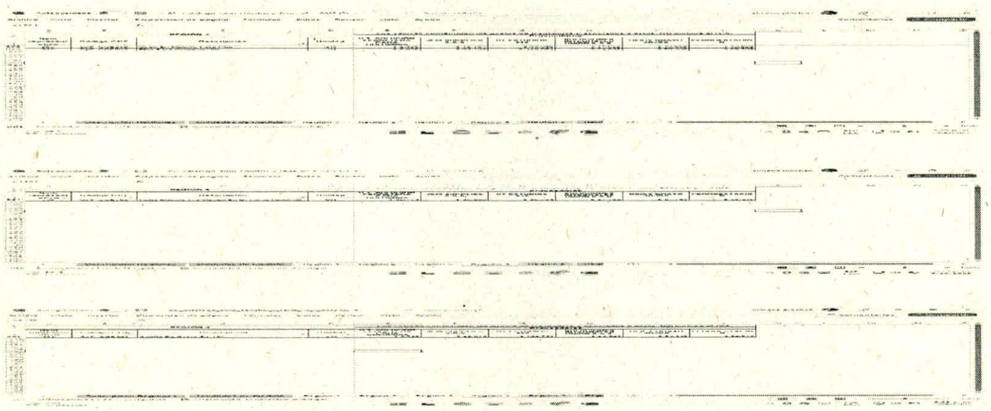
SOBRE ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco de Precio Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, CCE-255-AMP-2021 Vigente desde de marzo 30 2022 hasta Marzo 30 2025, se revisa no se encuentra la totalidad de los equipos requeridos para el cubrimiento de nuestra necesidad del Municipio de Candelaria, por lo tanto y en atención a la cuantía y naturaleza de la contratación, la Alcaldía de Candelaria adelantará el proceso de selección por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía subasta inversa.

Acuerdo Marco de precio Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Número de proceso: CCENEG-046-01-2021
Vigencia: De Miércoles, Febrero 16, 2022 hasta Domingo, Febrero 16, 2025.

Acuerdo Marco de Precio Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Número de proceso: CCENEG-049-01-2021
*Vigencia: De Miér*coles, Marzo 30, 2022 hasta Domingo, Marzo 30, 2025.

Se observó que en los anteriores Acuerdos Marcos existe aproximadamente el 10% de los bienes que motivan la realización de este proceso, puesto que solo se encontraron los siguientes que podrían asemejarse, pero que tampoco se ajustan a la necesidad del presente proceso.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es **Selección Abreviada.**

El fundamento normativo de esta modalidad de selección se encuentra en la Ley 1150 de 2007, en su numeral 2 del artículo 2 y en la subsección 2 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la descripción y justificación de la necesidad y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección por la cual se pretende adelantar esta contratación es:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo No.2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública, el cual busca orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de selección.

En este orden de ideas, se realiza el presente estudio del sector para el proceso de selección que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA**, el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y jurídicos que debe tener en cuenta la Entidad en el proceso que está realizando.

ASPECTOS GENERALES

La Secretaría de Infraestructura y Valorización, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios y también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

La inflación, el apalancamiento a la construcción, la remodelación, la venta de vivienda VIS y la digitalización de los negocios, serán factores a tener en cuenta que influyen en el desempeño del sector ferretero en Colombia durante el 2022, así lo manifestó Carolina Álvarez, directora de Crecimiento de la empresa Tul.

A pesar de que el sector ferretero, al igual que el resto del comercio se vio afectado debido a la pandemia, el interés general en los arreglos del hogar, las remodelaciones y las adecuaciones para el teletrabajo, generó una importante dinámica en el mercado de los materiales de construcción.

Agregó que esto se reflejó positivamente para el segmento ferretero, que, de acuerdo con el Índice de Seguimiento de la Economía publicado por el Dane a inicio de 2022, fue una de las actividades de mejor rendimiento y que más aportó al desempeño de las ventas minoristas.

Sostuvo que, de acuerdo con la más reciente Encuesta Mensual de Comercio

presentada por el Dane, los artículos de ferretería, vidrios y pinturas mostraron un crecimiento del 28,7% entre enero y diciembre de 2021 en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esto refleja una dinámica de recuperación constante; si, además, se tiene en cuenta que, respecto a los mismos meses de 2019, el crecimiento fue de 18%. Para 2022, la proyección es de un crecimiento similar o incluso mayor al que se vio en el año 2021.

Luego de la coyuntura generada por la pandemia, pueden venir nuevos temas para tener en cuenta. La escasez de productos o materias primas, los altibajos del peso frente al dólar, y la inflación son algunos de los más relevantes.

ASPECTO ECONÓMICO:

Producto Interno Bruto (PIB) - Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;
- Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 15,3%.
- Industrias manufactureras, que crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. *Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Industrias manufactureras, que crece 1,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

La cifra del PIB en el primer trimestre de 2022 fue de 76.828 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 30 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que publicamos.

Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.505 k euros, 222 euros mayores que el del mismo trimestre del año anterior, que fue de 1.283 euros.

El producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2022 ha crecido un 1% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 15 décimas menor que la del cuarto trimestre de 2021, cuando fue del 2,5%.

La variación interanual del PIB ha sido del 8,2%, 26 décimas menor que la del cuarto trimestre de 2021, cuando fue del 10,8%.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 50, por lo que sus habitantes

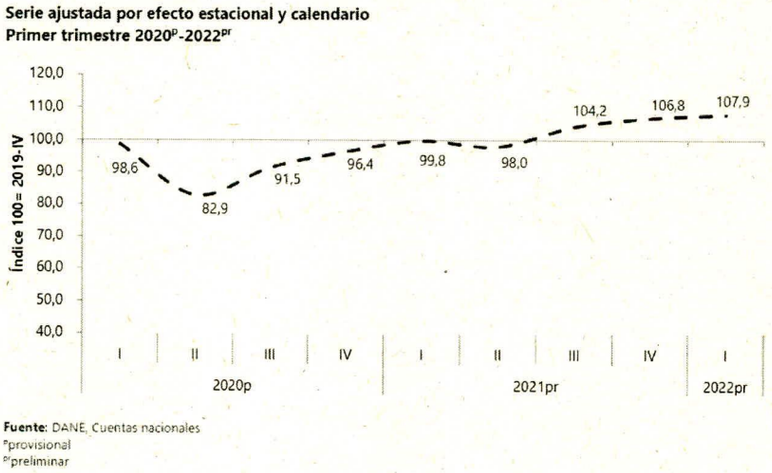
tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

PIB - Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final, que crece 11,8%.
- Formación bruta de capital, que crece 19,7%.
- Exportaciones, que crecen 16,8%.
- Importaciones, que crecen 38,9%.

Gráfica 1. Comportamiento del Producto Interno Bruto - Variación anual (%)

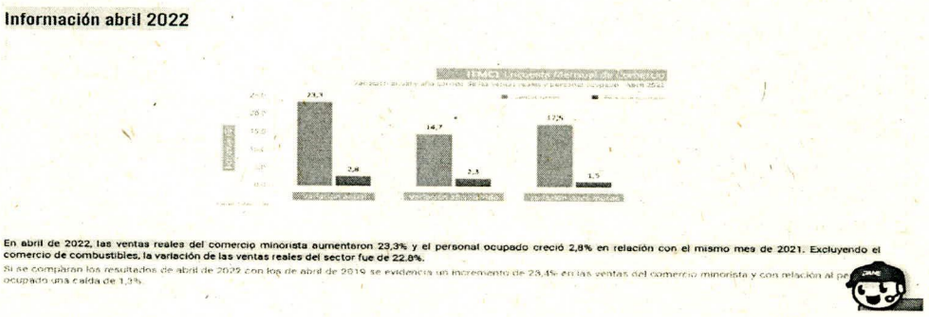


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia

Para el primer trimestre del año 2022, en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 8,5%. A partir de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se encuentra 7,9 puntos por encima de los niveles registrados en el cuarto trimestre del año 2019. Entre tanto, para el primer trimestre de 2021, la economía se encontraba 0,2 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre.

Gráfica 2. Encuesta mensual de comercio



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc#:~:text=Informaci%C3%B3n%20abril%202022,fue%20de%2022%2C8%25.

La demanda nacional de insumos ferreteros es de 3,5 millones de toneladas anuales; para suplirla, la producción nacional es de 1,4 millones y las importaciones son de 2 millones de toneladas al año. El último estudio realizado por el Centro Virtual de Negocios sobre las importaciones de tornillos, tuercas, remaches, clavijas y clavos, entre otros materiales ferreteros, indica que estas aumentaron un 21.9%, es decir, para un valor por USD$ 121,3 millones.

La necesidad por estos productos para la construcción, infraestructura, hotelería y comercio, indica que es un sector competitivo pero muy abierto. El censo de establecimientos comerciales, Infocomercio, muestra que, a nivel nacional, por cada 5.415 habitantes existe una ferretería; en la capital, por cada 2.988 ciudadanos coexiste un ferretero, y en las 52 ciudades del país hay 8.679 negocios de ferretería industrial.

En ranking lo tenemos en Brasil con 236 mil unidades, con una participación del 5% de las importaciones y un decrecimiento del 25% y en tercer lugar está Ecuador con 224 mil unidades, una participación del 4% y decrecimiento del 3%.

Variación y contribución IPC

En junio de 2022, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,67 puntos porcentuales; electricidad, con 0,42 puntos porcentuales, y carne de res y derivados, con 0,37 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron carne de cerdo y derivados, con -0,01 puntos porcentuales; equipos de telefonía móvil, similares y reparación.

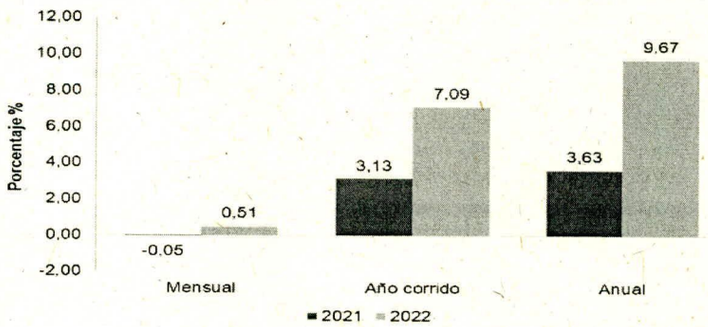
En lo corrido del año, (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,09%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,09%) y por último, Restaurantes y hoteles (9,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (6,14%), Transporte (5,14%), Salud (5,09%), Educación (4,98%), Prendas de vestir y calzado (4,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,14%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,00%), Recreación y cultura (3,65%) y por último, Información y comunicación (-0,18%)

Gráfica 3. Variaciones IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Junio 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 9,67% en comparación con junio de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (23,65%), Restaurantes y hoteles (15,17%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,00%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,67%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,42%), Transporte (8,33%), Salud (7,03%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Recreación y cultura (4,98%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (-0,03%) y por último, Información y comunicación (-7,09%).

Al mismo tiempo, desde el país se exportan 65.000 toneladas de insumos ferreteros al año. Lo que hace que Colombia sea un referente latinoamericano como proveedor de materiales para la construcción, gracias a que su oferta se caracteriza por la calidad y la funcionalidad de los diseños innovadores y creativos de los productos que fabrica.

Así mismo, el liderazgo del país se demuestra en que Bogotá es la ciudad que alberga la feria ferretera más grande de la región andina, Expo Fierros, que presenta las novedades en productos, servicios y las tendencias del mercado. En ella participan más de 50 expositores y se llevan a cabo por lo menos 140 encuentros de negocios entre los empresarios del ramo.

ExpoCamacol es otro indicador del potencial que se percibe de la industria colombiana en el exterior. En su última edición (2018) participaron 26 países y se dieron negocios por más de USD$ 22,5 millones, en donde Panamá, seguido por Ecuador, Perú y Estados Unidos fueron quienes más cerraron negociaciones.

Existe un amplio aporte del sector ferretero en Colombia. El dinamismo de esta actividad económica nacional, involucra fases expansivas y recesivas. A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta.

Para cerrar, Carolina Álvarez, resalta que "tanto para responder acertadamente a las oportunidades de negocio, así como a los altibajos de la economía, lo esencial es que el ferretero encuentre los mecanismos que le permitan moverse a la misma velocidad del mercado. En este sentido Tul se convierte en una opción centralizada y rápida de incluir la tecnología dentro del negocio, optimizando los procesos de abastecimiento e incrementando la rentabilidad por medio de nuevas líneas de negocio, complementarias con el negocio tradicional.

SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME:

Dado que la cuantía del proceso no supera los cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro ($457.297.264), según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con vigencia hasta 31/12/2023, se podrán recibir solicitudes de por los menos dos (2) Mipymes colombianas para que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados en que el proceso sea limitado a MIPYME, deben aportar solicitud en dicho sentido, hasta máximo un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación, acompañada de los siguientes documentos con los cuales acreditan que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ASPECTOS REGULATORIOS:
Con respecto al objeto del presente proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, en las versiones vigentes y actualizadas.
El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado de la siguiente manera:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas).
- Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.)
- Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley *80* de Recursos Públicos.).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente).
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).
- Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional).
- Ley 1882 de 2018 (por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2022 de 2020 (Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones).
- Ley 2069 de 2020 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
- Resolución 336 del 02 de noviembre de 2021 (Por la cual se aplaza y se dispone la implementación gradual y progresiva de los Documentos tipo de obra pública de infraestructura social).
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.
- Manual de Contratación del Municipio de Candelaria Valle del Cauca

ASPECTOS TECNICOS:

El presente proceso contractual pretende el **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA,** se realiza en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023, "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS", específicamente en el proyecto con denominado MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA- BPIN 2022761300022. Para desarrollar la necesidad planteada en el proyecto, es necesario realizar el suministro de lo expuesto en la ficha técnica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para cada producto.

Ficha técnica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA
1	Carretilla tipo Buggy: Platón metálico. Espesor mínimo calibre 16 (1.5 mm). Capacidad del platón: 80 Litros Rueda Antipinchazo 16" x 4" con Rin de 3 aspas Chasis metálico Tacón estabilizador	UND	3
2	Zapa Pico con punta y pala ancha (110 mm), en acero al carbono de 5 lb con cabo de madera de 91 cms de longitud	UND	3
3	Pala metálica cuadrada dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 260mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3
4	Pala metálica redonda dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 270mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3
5	Barra en acero 12 libras: Material: acero medio carbono. Largo: 120 cm Escoplo: 102 mm Diámetro: 1" (25 mm). Peso: 12 Lb.	UND	3

6	Manguera para riego manual: diámetro ½ pulgada material: PVC polimérico con refuerzo en nylon Longitud: 50 m Con acoples en ambas puntas	UND	1
7	Taladro eléctrico demoledor trabajo continuo de mínimo 62J Potencia mínimo 2000 w Acople 1 1/8 Voltaje: 110v	UND	1
8	Punta para martillo demoledor	UND	3
9	Pala para martillo demoledor	UND	3
10	Planta eléctrica GENERADOR a gasolina con tanque grande minimo 9kw Arranque eléctrico con kit de ruedas tomas 120 volts toma 240 volts Fases una Potencia motorHP TANQUE COMBUSTIBLE 25LTS	UND	1
11	Faja de fuerza soporte lumbar, cinturón de trabajo pesado: Soporte de espalda con varillas de polipropileno semi rígidas. Material: 65% poliéster y 35% algodón. Con refuerzo lumbar elástico y tirante ajustables Debe proporcionar apoyo en la espalda, zona lumbar y abdominal	UND	8
12	Pulidora para discos de diámetro 9": Potencia 2400W Uso industrial Protección contra la pérdida de grasa y contra el polvo. Empuñadura lateral antideslizante. Protector de disco Voltaje: 110v - 60hz	UND	1
13	Disco de corte pulidora diámetro 9" para metal	UND	5
14	Disco diamantado segmentado pulidora diámetro 9" para concreto	UND	5
15	Porra tipo almadana: Material acero al carbono Peso de la cabeza: 6 lb Mango madera de 90 cm	UND	3
16	Extensión eléctrica: Para uso en exteriores	UND	2

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

	Longitud: 30 mts Cable Eléctrico Encauchetado 3x12 awg Debe incluir clavija con puesta a tierra y tomacorriente de 4 salidas con puesta a tierra		
17	Cono de señalización vial: color naranja altura: 72 cm material pvc flexible con 2 franjas de reflectivo	UND	12
18	EPP(Elementos de protección personal) - Casco Dieléctrico 10-03: En polietileno de alta densidad Resistencia: 30.000 voltios Resistencia al fuego Resistencia al impacto Certificado como casco TIPO I CLASE G, E, según clasificación de la norma ANSI/ISEA Z89.1 – 2014. ajuste con rachet.	UND	24
19	EPP -Barboquejo 4 Puntos para casco dieléctrico.	UND	24
20	EPP -par de guantes tipo Ingeniero en cuero vaqueta, con refuerzo en palma y dedos, cosidos.	UND	24
21	EPP -Gafa seguridad: Lente oscuro antiempañante material policarbonato	UND	24
22	EPP - Camisa tipo Oxford con pantalón: cuello corbata la camisa tallas M y L (según requerimiento) Manga larga con bolsillo	UND	24
23	EPP -Chaleco de protección reflectivo de color amarillo o naranja con cinta vertical roja reflectiva	UND	24
24	EPP -Bota de seguridad con puntera: Material Capellada de Cuero Lengua Con Fuelle. Suela: Poliuretano, Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000 V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite, Resistencia a la presión: 1.5 Toneladas.	PAR	24
25	Sopladora BR 420: Cilindrada 56 cm^3 Potencia 3,5 hp Caudal máximo de aire 1.260 m^3/h	UND	1
26	Rodillo Vibrocompactador: Rodillo sencillo	UND	2

	Motor gasolina 5.5HP – 4 T Arranque manual retráctil Desplazamiento bidireccional Accionamiento hidráulico Fuerza centrifuga 28.5kN Vel. Desplazamiento 0 – 40 mts/min Rendimiento max 1400m2/hr Tamaño del tambor: 580 x 400 mm Capacidad tanque agua 15 lts Operador: A pie Peso: 180Kg		
27	Rodillo compactador doble rodillo Motor diésel 10HP – 3600 rpm Arranque eléctrico Tanque con deposito para agua Peso mínimo de 680 kgs Operador a pie Velocidad de trabajo 3.8km/hr Ancho mínimo cilindro 65 cms Fuerza centrifuga 700kgs Frecuencia de vibración mínima 3500vpm Propulsión hidráulica	UND	1
28	Placa vibratoria unidireccional (rana): Motor a gasolina 6.5 hp – 4t Frecuencia de vibración 6000 vibraciones por minuto Golpes por minuto: 1100 – 1200 Fuerza centrífuga 15kn Área de la plancha vibratoria 53 x 50cm Acoplamiento por medio de embrague centrifugo Peso en seco mínimo 65 kgs Con tanque parte frontal para agua de 15lts de capacidad Con kit de ruedas Rendimiento: hasta 750 m2/hora	UND	1

Las actividades que conlleva esta ficha técnica se encuentran ampliadas en el acápite del proceso a contratar.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

A continuación, la Entidad presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la contratación que se está adelantando.

La Secretaria de Infraestructura y Valorización, identificó que 56 proveedores reportaron sus Estados de situación financiera y Estados de resultado integral en la página web de la Superintendencia de Sociedades, los cuales están clasificados con los mismos códigos CIIU.

En la siguiente tabla se expone la muestra de las empresas, que sirve para identificar la oferta disponible en el mercado, las cuales podrían tener la capacidad de ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado,

teniendo en cuentas las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar presente que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes siempre y cuando cumplan con los requisitos.

NIT	Razón social	Tipo Societario	Dirección Notificación Judicial	Ciudad Notificación Judicial
800017766	PINTU SPECIAL SAS	S A S	CL 15 21 26	CALI
800034768	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	LIMITADA	CRA 1 54 40	CALI
800165377	GRUPO DECOR S.A.S.	S A S	CALLE 66 1 N 20	CALI
800195637	DOFORMAS S.A.S.	S A S	KM 2 VIA CAVASA CALLEJON EL SILENCIO NO. SN-110	CALI
800219808	VIDRIO Y CRISTAL DEL PACIFICO S A S	S A S	CRA 8A 33 22	CALI
800244977	ACEROS Y LAMINAS DEL VALLE LTDA	LIMITADA	CRA 15 34 25	CALI
805001071	DISTRIBUCIONES PVC SAS	S A S	CALLE 10 49 32	CALI
805003739	FERRETERIA SUMNISTROS INDUSTRIALIES SAS	S A S	AV 3N 47N 88	CALI
805004427	AGLOMERADOS DE COOLOMBIA SAS	S A S	CALLE 17 # 7 - 83	CALI
805006130	NUÑEZ Y NOGALES SAS	S.C.A.	CALLE 15 A 16 34	CALI
805006554	DISTRILUZ DEL VALLE LTDA.	LIMITADA	CR 4 22 27	CALI
805007696	INTERMATEX CALI LTDA EN LIQUIDACION	LIMITADA	AVENIDA 5 NORTE NO 21N 22 OFICINA 703	CALI
805012368	IMPORINOX SAS	S A S	CR 3 24 28	CALI
805013015	MATERIALES ELECTRICOS DE COLOMBIA S A S	S A S	CRA 7 NORTE 49 54	CALI
805015128	MATERIALES CONSTRUCERAMICAS LTDA EN REORGANIZACION	LIMITADA	CR 8 72 12	CALI
805018771	FERRETERIA PINTURAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMITADA	ANONIMA	CL 39 22 05	CALI
805019312	FERREPLASTICOS CALI S A S	S A S	CR 8 20 27	CALI
805022056	SANTIAGO PLAZA SA	ANONIMA	CR 23B 13B 76	CALI
805022354	CEDELEC CENTRO DE DISTRIBUCION ELECTRICA SAS	S A S	CALLE 2 TV 2-110	PALMIRA

805024803	ALMACEN CERAMICAS Y PINTURAS LTDA	LIMITADA	CARRERA 8 73 32	CALI
805026286	INVERCERAMICAS SAS	S A S	CR 5 22 120	CALI
805030163	FERREINDUSTRIAL LIMITADA	LIMITADA	CR 4 44N 22	CALI
811019401	INTER MATEX MEDELLIN LTDA "EN LIQUIDACION"	LIMITADA	AV 5 NORTE NO 21 N 22 OFICINA 703	CALI
815001074	FERREPACIFICO SA	ANONIMA	CRA 5 # 38 - 04	CALI
830502105	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL REGAL PRODUCTS S A EN LIQUIDACION	ANONIMA	CL 15 # 12 95	CALI
835001333	ALUMINIOS BUENAVENTURA S.A.	ANONIMA	DIAGONAL 4 6 04	BUENAVENTURA
835001840	CONSTRUMARKET DEL PACIFICO SAS	S A S	CL 15 11 73	CALI
860009693	IMPORTACIONES EL CRISOL LTDA	LIMITADA	CL 31 1 52	YUMBO
890302960	ALMACEN LAMINAS S A	ANONIMA	CRA 2 N 38-72	CALI
890308587	FERRETERIA BARBOSA SAS	S A S	CR 1 31 84	CALI
890310953	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	S A S	CRA 8 17 46	CALI
890311168	VIDRIOS DE OCCIDENTE SAS	S A S	CALLE 23 15 A 62	CALI
890311366	APEX TOOL GROUP S. A. S.	S A S	CALLE 22N # 6AN - 24 OF 702	CALI
890312141	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERROGANGAS SAS	S A S	CL 15 9 35	CALI
890313135	FERRELECTRO SAS	S A S	CALLE 1 #74-60	BUENAVENTURA
890319260	FABIO JARAMILLO Y CIA SAS	S A S	CL 10 11 08	CALI
890324420	FERRETERIA TUBOLAMINAS SA	ANONIMA	CARRERA 15 49-04	CALI
890327178	DUQUE VILLALBA SAS	S A S	CL 70 8 115	CALI
890331426	ADIELA DE LOMBANA SA	ANONIMA	"CR 4 22 98"	CALI
891900070	ALMACEN EL CONSTRUCTOR S.A.	ANONIMA	CL 26 39 89	TULUÁ
900064599	RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS	S A S	CR 10 18 75	JAMUNDÍ
900104624	CUBIERTAS S.A.S.	S A S	CRA. 8 NRO. 23 58	CALI
900123683	DELTA GLOBAL SAS	S A S	CL 23 3 07	CALI

900136789	DRISTRECE SA EN REORGANIZACION	ANONIMA	CR 38 13 124	YUMBO
900180548	DISTRIBUCIONES FERROELECTRICOS DE OCCIDENTE SAS	S A S	CALLE 38 # 4-02	CALI
900215462	COMERCIALIZADORA LA LIDER SAS	S A S	CRA. 5 NO. 23 31	CALI
900259863	DISTRIALCOS SA	ANONIMA	CARRERA 8 # 19-58	CALI
900292024	CERAMIC ART S.A.S. EN REORGANIZACION	S A S	CARRERA 39 NO. 9B-106	CALI
900302789	FERREMARES DE OCCIDENTE SAS	S A S	CALL 1 EDIF COLCEGURO	BUENAVENTURA
900324998	ELECTRICOS TAGAMA S.A.S.	S A S	CALLE 48 NO. 24 - 35	CALI
900399762	ELECTRICOSDAR SAS	S A S	CR 6 18 39	CALI
900420715	GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	S A S	CARRERA 7 21 23	CALI
900474144	POTENCIA Y TECNOLOGIA SAS	S A S	CALLE 18 #5-70	CALI
900531850	MATERIALES ART SAS	S A S	CR 5 22 02	CALI
900640438	MICROBLEND COLOMBIA SAS	S A S	CL 16 1A 88	YUMBO
900676467	NEXXO INTERNATIONAL GROUP SAS	S A S	CL 34 2 C 58 BARRIO PORVENIR	CALI
900796431	CEMENTOS CAUCA S.A.S.	S A S	CR 38B 15 92 BOD 13	YUMBO
900822366	GRUPO FC COMERCIALIZADORAS SAS	S A S	BG 65 VÍA CANDELARIA CONDOMINIO INDUSTRIAL LA NUBIA 2	CANDELARIA

Fuente: *https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports*

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El municipio de Candelaria, tiene como misión Contribuir con el desarrollo y la atención efectiva de las necesidades de la comunidad en concordancia con los fines esenciales del Estado, a través de la equidad, inclusión social, prestación de servicios públicos, un manejo transparente y eficiente de sus recursos, que permita el mejoramiento de la calidad de vida mediante un desarrollo económico, social y territorial sostenible.
La información de la demanda permite a la Secretaría de Infraestructura y valorización, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la Compra de herramientas y elementos o materiales de ferretería, conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información de la demanda orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos, especificaciones, requisitos mínimos

técnicos, entre otros.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Rol Financiero del Organismo, con el fin de conocer el comportamiento de la contratación para cubrir esta necesidad y adoptar mecanismos de mejora por las buenas prácticas revisadas.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CANDELARIA

Tabla 4 – procesos secop I y secop II

Número de Proceso	tipo de proceso	estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	valor	Fecha de Celebración del Primer Contrato	dias de ejecucion
008-2021	Subasta	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA Y FERRETERÍA EN GENERAL PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORA, DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES EXIGIDAS EN LA FICHA TECNICA ANEXA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Valle del Cauca : Candelaria	$115.951.200,00	07/05/2021	156 dias
022-2014	Subasta	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Valle del Cauca : Candelaria	$50.000.000,00	05-jun-14	15 dias

Fuente: Elaboración de la Entidad -Secop I y Secop II

Se realiza búsqueda en Colombia compra eficiente de contrataciones realizadas por la entidad municipio de Candelaria, hallando poca información relacionada con nuestra necesidad SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE CAUCA, por lo tanto se anexan las encontradas del secop I y secop II, que contiene algunos elementos relacionados con nuestro objeto de contratación.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

De otra parte, para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales adelantados por otras Entidades Estatales que han demandado la adquisición de materiales de ferretería y construcción bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para lo cual se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (web www.colombiacompra.gov.co):

Tabla No 5. Procesos de otras Entidades

Número de Proceso	tipo de proceso	estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	valor	Fecha de Celebración del Primer Contrato	dias de ejecución
SASIP-008-2021	Subasta	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	"SUMINISTRO DE MATERIALES CATALOGADOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y APOYO A MINGAS."	Valle del Cauca : Ginebra	$40.391.000,00	13/10/2021	30 dias
SASIP-RF-007-2017	Subasta	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	SUMINISTRO DE MATERIALES, RESPUESTOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTOS DE LAS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	Valle del Cauca : Yumbo	$108.357.400,00	19/09/2017	90 días
MP-SA-SIP-004-2021	Subasta	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	SUMINISTRO DE KIT DE HERRAMIENTAS PARA ENTREGAR A JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER,	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	$43.708.400,00	15/09/2021	5 dias

008-SINP-2021		Celebrado	CAQUETÁ – MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTEUCIÓN Y HERRAMIENTA MENOR, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA"	Caquetá : Cartagena del Chairá	$ 110.000.000,00	03/08/2021	137 dias	
SA-002A-2021	Subasta	Celebrado	Antioquia : Santafé de Antioquia	SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, GARANTIZANDO LA FUNCIONABILIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA AL SERVICIO DE LA COMUN	Antioquia : Santafé de Antioquia	$223.605.061,00	30/04/2021	180 dias	

SASI 01-2021	Subasta	Celebrado	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO MANUAL, COMO APOYO AL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES Y VIAS RURALES DE ACUERDO AL SECTOR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA LINEA ESTRATEGICA AGRICULTURA SOSTENIBLE Y GESTION AMBIENTAL RIOBLANCO ES DESARROLLO RURAL DEL PLAN DE DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO- TOLIMA	Tolima : Rioblanco	$61.154.450,00	18/03/2021	15 dias	
AML-SI-003-2020	Subasta	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABRANZA GRAND	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZA GRANDE – BOYACÁ	Boyacá : Labranza grande	$34.775.455,00	28/08/2020	5 dias	

SA-003-2020	Subasta	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Suministro de materiales y herramientas para el mejoramiento de los espacios físicos del Municipio de Santa Fe de Antioquia, garantizando la funcionabilidad, seguridad y sostenibilidad, requerida para la operación y puesta al servicio de la comunidad	Antioquia : Santafé de Antioquia	$154.475.000,00	16/07/2020	166 dias

Fuente: Elaboración de la Entidad - Secop I y secop II

Del análisis de la demanda realizado, la entidad tomó como base los contratos ejecutados con objeto similar, al del presente proceso, con el fin de determinar los requisitos habilitantes y criterios de evaluación a tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso

ANÁLISIS DE PRECIOS:
Del análisis económico del mercado, se obtuvo el siguiente resultado:

No se tomó como fuente el histórico de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, ya que los tiempos de ejecución y la actual crisis de la Pandemia Covid-19 hacen que el mercado no sea constante, además las especificaciones técnicas y el plazo tampoco son similares a los procesos ya ejecutados.

El Rol técnico estructurador, elaboró el presupuesto solicitando a diferentes proveedores de la región, cotizaciones de los artículos de acuerdo a la ficha técnica elaborada, y en razón de que estas no fueron dadas con los artículos en su totalidad, se tomaron para estos faltantes los precios del mercado para el presente análisis de precio.

Las cotizaciones se encuentran adjuntas al expediente físico y digital del presente proceso de contratación.

1. COTIZACIÓN 1: MECANELECTRO
2. COTIZACIÓN 2: FERRE INDUSTRIAL LTDA.
3. COTIZACIÓN 3: CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S
4. PRECIOS DE MERCADO

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
$155.400.880	$160.117.755	$266.639.706

Tabla No 6 Estructura del Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 - PRECIO UNITARIO	COTIZACIÓN 2 - PRECIO UNITARIO	COTIZACIÓN 3 - PRECIO UNITARIO	PRECIO MERCADO CON IMPUESTO	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTO
1	Carretilla tipo Buggy: Platón metálico. Espesor mínimo calibre 16 (1.5 mm). Capacidad del platón: 80 Litros Rueda Antipinchazo 16" x 4" con Rin de 3 aspas Chasis metálico Tacón estabilizador	UND	3	$ 286.514	$398.000	$319.546		$358.773	$1.280.820
2	Zapa Pico con punta y pala ancha (110 mm), en acero al carbono de 5 lb con cabo de madera de 91 cms de longitud	UND	3	$ 69.700	$75.276	$94.400		$84.838	$302.872
3	Pala metálica cuadrada dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 260mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3	$ 45.000	$46.485	$44.399		$45.442	$162.228
4	Pala metálica redonda dimensiones: Alto: 520mm, Ancho: 270mm, Espesor: 1,2mm Mango de madera	UND	3	$ 46.200	$47.000	$44.399		$45.699	$163.145
5	Barra en acero 12 libras: Material: acero medio carbono. Largo: 120 cm Escoplo: 102 mm Diámetro: 1" (25 mm). Peso: 12 Lb.	UND	3	$104.233	$112.000	$127.600		$119.800	$427.686
6	Manguera para riego manual: diámetro ½ pulgada material: PVC polimérico con refuerzo en nylon Longitud: 50 m Con acoples en ambas puntas	UND	1	$ 516.800	$830.000		$239.900	$534.950	$636.591

7	Taladro electrico demoledor trabajo continuo de minimo 62J Potencia minimo 2000 w Acople 1 1/8 Voltaje: 110v	UND	1	$ 9.887.800	$10.382.190		$8.259.900	$10.382.190	$12.354.806
8	Punta para martillo demoledor	UND	3	$ 301.600	$305.192	$518.880		$412.036	$1.470.969
9	Pala para martillo demoledor	UND	3	$ 308.900	$310.200	$531.442		$420.821	$1.502.331
10	Planta eléctrica GENERADOR a gasolina con tanque grande minimo 9kw Arranque eléctrico con kit de ruedas tomas 120 volts toma 240 volts Fases una Potencia motorHP TANQUE COMBUSTIBLE 25LTS	UND	1	$ 6.340.000	$6.847.200	$6.184.227		$6.515.713	$7.753.698
11	Faja de fuerza soporte lumbar, cinturón de trabajo pesado: Soporte de espalda con varillas de polipropileno semi rígidas. Material: 65% poliéster y 35% algodón. Con refuerzo lumbar elástico y tirante ajustables Debe proporcionar apoyo en la espalda, zona lumbar y abdominal	UND	8	$41.600	$43.264	$40.000		$41.632	$396.337
12	Pulidora para discos de diámetro 9": Potencia 2400W Uso industrial Protección contra la pérdida de grasa y contra el polvo. Empuñadura lateral antideslizante Protector de disco Voltaje: 110v - 60hz	UND	1	$ 1.252.000	$1.302.080	$1.736.078		$1.519.079	$1.807.704
13	Disco de corte pulidora diámetro 9" para metal	UND	5	$13.900	$150.000	$19.724		$84.862	$504.929
14	Disco diamantado segmentado pulidora diámetro 9" para concreto	UND	5	$ 98.700	$25.000	$32.393		$28.696	$170.741
15	Porra tipo	UND	3	$ 79.900	$81.448	$95.792		$88.620	$316.373

	almadana: Material acero al carbono Peso de la cabeza: 6 lb Mango madera de 90 cm								
16	Extensión eléctrica: Para uso en exteriores Longitud: 30 mts Cable Eléctrico Encauchetado 3x12 awg Debe incluir clavija con puesta a tierra y tomacorriente de 4 salidas con puesta a tierra	UND	2	$ 433.100	$441.762	$491.890		$466.826	$1.111.046
17	Cono de señalización vial: color naranja altura: 72 cm material pvc flexible con 2 franjas de reflectivo	UND	12	$79.300	$81.679	$72.000		$76.839	$1.097.261
18	EPP(Elementos de protección personal) - Casco Dieléctrico 10-03: En polietileno de alta densidad Resistencia: 30.000 voltios Resistencia al fuego Resistencia al impacto Certificado como casco TIPO I CLASE G, E, según clasificación de la norma ANSI/ISEA Z89.1 – 2014. ajuste con rachet.	UND	24	$28.458	$29.597	$20.800		$25.198	$719.655
19	EPP -Barboquejo 4 Puntos para casco dieléctrico.	UND	24	$8.732	$9.100	$6.720		$7.910	$225.910
20	EPP -par de guantes tipo Ingeniero en cuero vaqueta, con refuerzo en palma y dedos, cosidos.	UND	24	$ 9617	$10.200	$9.600		$9.900	$282.744
21	EPP -Gafa seguridad: Lente oscuro antiempañante material policarbonato	UND	24	$ 8.900	$14.300	$8.640		$11.470	$327.583
22	EPP - Camisa tipo Oxford con pantalon: cuello corbata la camisa tallas M y L (según	UND	24	$ 107.500	$108.000	$49.600		$78.800	$2.250.528

	requerimiento) Manga larga con bolsillo								
23	EPP -Chaleco de protección reflectivo de color amarillo o naranja con cinta vertical roja reflectiva	UND	24	$ 28.600	$31.200	$27.200		$29.200	$833.952
24	EPP -Bota de seguridad con puntera: Material Capellada de Cuero Lengua Con Fuelle. Suela: Poliuretano, Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000 V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite, Resistencia a la presión: 1.5 Toneladas.	PAR	24	$99.800	$102.000	$99.200		$100.600	$2.873.136
25	Sopladora BR 420: Cilindrada 56 cm³ Potencia 3,5 hp Caudal máximo de aire 1.260 m³/h		1	$1.610.350	$1.720.000	$1.682.286		$1.701.143	$2.024.360
26	Rodillo Vibrocompactador: Rodillo sencillo Motor gasolina 5.5HP – 4 T Arranque manual retráctil Desplazamiento bidireccional Accionamiento hidráulico Fuerza centrifuga 28.5kN Vel. Desplazamiento 0 – 40 mts/min Rendimiento max 1400m2/hr Tamaño del tambor: 580 x 400 mm Capacidad tanque agua 15 lts Operador: A pie Peso: 180Kg		2	$19.890.000	$19.890.000	$34.219.200		$27.054.600	$64.389.948
27	Rodillo compactador doble rodillo Motor diésel 10HP – 3600 rpm Arranque eléctrico Tanque con deposito para agua		1	$ 50.982.282	$52.124.000	$87.711.520		$69.917.760	$83.202.134

	Peso minimo de 680 kgs Operador a pie Velocidad de trabajo 3.8km/hr Ancho minimo cilindro 65 cms Fuerza centrifuga 700kgs Frecuencia de vibración minima 3500vpm Propulsión hidraulica								
28	Placa vibratoria unidireccional (rana): Motor a gasolina 6.5 hp – 4t Frecuencia de vibración 6000 vibraciones por minuto Golpes por minuto: 1100 – 1200 Fuerza centrifuga 15kn Área de la plancha vibratoria 53 x 50cm Acoplamiento por medio de embrague centrifugo Peso en seco minimo 65 kgs Con tanque parte frontal para agua de 15lts de capacidad Con kit de ruedas Rendimiento: hasta 750 m2/hora		1	$ 6.780.900	$7.000.000	$11.666.080		$9.333.040	$11.106.318
								VALOR TOTAL PRESUPUESTO CON IMPUESTOS	**$199.695.804**

El presente presupuesto se estimó teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado dentro del estudio del sector, por medio de la medida central media aritmética promedio conforme a las cotizaciones allegadas por tres (3) Empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, y a los precios de mercado encontrados ante la ausencia de cotización de 2 items, se determina que el valor estimado como presupuesto del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($199.695.804) M/CTE**; teniendo en cuenta que están incluidos los costos directos e indirectos, así como impuestos nacionales y locales, y las estampillas estatales Departamentales y Municipales.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Para realizar el estudio de los Indicadores, la Secretaría de Infraestructura y Valorización se basará en los datos proporcionados por la Superintendencia de Sociedades, tomando los estados financieros de las empresas que han publicado la información financiera.

No se tomará los indicadores de procesos anteriores de la Entidad, como tampoco de los consultados, ya que son de vigencias diferentes, lo que quiere decir que los estados financieros con los que se construyeron los indicadores no son del mismo año, además teniendo en cuenta que la actual crisis de la Pandemia Covid-19, ha impactado de manera negativa las estructuras financieras de las empresas, por lo tanto, se debe revisar fuentes de información que permita conocer los estados financieros para la toma de decisiones.

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros.

De acuerdo a la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades (pie.supersociedades.gov.co), se tomaron como muestra representativa 56 empresas que tienen el mismo códigos CIIU (4663), Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC 22101500, 27112000, 30191500, 46181500 entre otros, pero su objeto social es el de fabricación o comercialización de los bienes a adquirir.

Tabla No.7 Información Financiera

NIT	Razón social de la sociedad	Ingresos de actividades ordinarias	Ganancia bruta	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S.	1045821330	129854003	32142814	19800214	43972012	14818906
891855089	GYJ RAMIREZ S.A.	857805114	159899750	96008482	35439249	61336952	38463344
900330636	INVERGROUP AG & CIA SAS	226299967	94997121	23122598	20308697	15027232	13068409
900499032	STECJKERL ACEROS SAS	326429297	47212499	18164976	10195140	9176581	4455650
800081030	MAYUN SAS	43463387	8091430	1965001	1246780	1041961	442571
800112440	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.	46027175	17389272	5815959	1399908	4475427	2807195
800118660	ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	52617444	17247748	6842507	2454567	6309519	4186119
800121199	HIERROS HB SA	175054184	29362479	14228290	0	14228290	9814669
800157469	EUROMARMOL LTDA	7774218	956458	-475131	505361	-980492	-992179
800165377	GRUPO DECOR S.A.S.	226299967	94997121	17281780	18171067	11498291	7498992
860067998	FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA	219529535	37328840	21596783	5869066	18250177	12021922
830052054	MASISA COLOMBIA S.A.S.	47157409	1676029	-3282229	1625332	-4898177	-4941125
830012820	BOGOTANA DE ASFATOS S.A.	0	0	86745	0	86745	78705
800232356	FAJOBE S.A.S., EN VALIDACION JUDICIAL	127835152	22938797	7805254	2123733	6986177	4347409
811027587	COMERCIALIZADORA LAEMA S.A.	712386	-116220	65857	0	65857	65857
890935064	TM CODEMACO SAS	12448298	2759045	-452601	160578	-606066	-639827
900665212	NUMAC S.A.S	8572827	1561378	686712	197625	489087	489087

830030574	TALTON INTERNACIONAL SAS	22585383	8030712	5081563	3417376	3876764	2527094
830037495	OBIPROSA COLOMBIA SA	46024901	16326925	2156161	1435645	720516	328042
801002644	MATERIALES EMO S.A.S	144072673	45808130	12844423	2734941	7124888	4495521
805012368	IMPORINOX SAS	84468930	19669763	6842477	6409395	5559233	3578172
806007838	GUARDIAN DE COLOMBIA SAS	3115577	-781836	-2563390	1389269	-2246495	-1993766
806014553	TUVACOL S.A.	128566779	33219521	10321182	5369130	4982021	3005143
811023960	MATERIALES EL TITAN 1 SAS	7875125	758059	234811	23624	211187	143607
811034230	INVERSINOX COLOMBIA S.A.S	13287740	2146268	260267	169340	104771	-62858
860009694	CYRGO SAS	250121397	26812883	15250497	4258350	11050550	7132678
860033653	IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA S.A.S	57575113	21193812	8948239	189	9377696	5850411
860054854	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	55107254	19158021	1148896	2207989	-201786	-411501
860501682	CODIFER SAS	101684106	26589052	14465949	9490532	12223532	8182034
860531287	MELEXA SAS	325977779	62861961	14570518	11395607	7833106	3901368
890117431	TECNOLOGIAS DE CONDUCCION Y CONTROL TCL SA	20912111	6215084	3090391		2828619	2617667
890206735	DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	24908344	4650845	1958728	1822026	160002	-160853
890208890	ALDIA S.A.S.	82613756	16704769	3777820	5617828	579154	-2258521
890311366	APEX TOOL GROUP S. A. S.	39002892	11018370	3267010	231809	3035201	1939793
890317665	CI VITRAL LTDA	39885140	5900934	1438104	776053	1432944	1033514
890806999	ARMETALES S.A	186203839	28009272	17919795	9916963	8002832	5223335
890904459	ACEROS MAPA S.A.	118553279	18246423	6079706	1796569	4911542	3205130
900021259	TOCAR SA	35548508	5376356	325036	0	325036	69698
900075062	COMERCIALIZADORA CMF S.A. EN REORGANIZACIÓN	2352801	813545	352948	355826	10163	21
900081294	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS	3921912	506605	154100	439	158383	152590
900189082	MOSAICO COLOMBIA SAS	12840718	4236616	741913	316642	426413	301374
900204182	ARAUCO COLOMBIA S.A.	109329018	18331997	2532725	2380896	892884	365928
900230093	GRUPO ONDULINE COLOMBIA SAS	8057382	3822270	-237322	96363	-333685	-469275
900234565	VIDRIO ANDINO COLOMBIA LTDA	49003809	12874873	6778187	668507	6286993	4288484
900348431	AUSTRAL IMPORT COLOMBIA SAS	6170945	689539	-2775135	5345248	-3709253	-3819613
900676467	NEXXO INTERNATIONAL GROUP SAS	1359394	575724	55992	59472	9372	774
901093078	JUAN CARLOS AVILA VELEZ SAS	17186047	854266	-76560	0	-76560	-76560
800130426	GYJ FERRETERIAS S.A.	714527692	126817179	76096582	28908736	52002464	33816554
801004314	AGREGADOS TETUAN SAS	34094271	2593191	2004467	353002	1651465	45199
860517608	METAZA S.A.	96711398	14683096	2911036	2567116	428468	19158
890932389	TERNIUM COLOMBIA S.A.S.	862006321	111009158	46366963	17241847	38493022	14281690
900499032	STECJKERL ACEROS SAS	291647790	37977126	12057208	10830740	1832283	2520039

Fuente:https://supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/estados-financieros-historicos.aspx

En base a la información de la Superintendencia de sociedades, se crean los indicadores para nuestro objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA".

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a corte 31 de Diciembre de 2021.

La tabla a continuación resume los indicadores financieros que la Entidad recomienda como criterios de selección de acuerdo a su capacidad financiera, en razón a permitir una pluralidad de oferentes y no excluir posibles oferentes que estén en capacidad de participar en el proceso y cumplir con el objeto contractual

Tabla No. 8 Requisitos habilitantes técnicos-financieros y garantías

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	**≥1.06**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	**≤ 0.61**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	**≥ 1.38**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	100% del patrimonio oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	**Mayor o igual a ≥ 0,09**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del activo**	Utilidad operacional / activo	**Mayor o igual a ≥ 0,04**

Índice de Liquidez:
Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo, por lo anterior es pertinente y razonable para la Alcaldía de Candelaria, que las Empresas que quieran participar como proponentes tengan este indicador mayor o igual a 1.06 veces, tomando como referencia el método estadístico utilizado.

Índice de Endeudamiento:
Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros, por lo que resulta importante precisar que la Alcaldía de Candelaria, considera pertinente y razonable como requisito para los proponentes deben acreditar un indicador de Endeudamiento menor o igual al 61%, tomando como referencia el método estadístico utilizado.
Razón de cobertura de intereses
Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras, la Entidad considera pertinente y razonable como requisito para los proponentes deben acreditar un indicador de cobertura de intereses mayor o igual al 1,3 veces, tomando como referencia el método

estadístico utilizado.

Rentabilidad del activo (ROA):
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, Por tal razón la Entidad ha decidido fijar este indicador en mayor o igual al 4%, tomando como referencia el método estadístico utilizado.

Rentabilidad del patrimonio (ROE):
Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio, por tal razón la Entidad ha decidido fijar este indicador en mayor o igual 9%, tomando como referencia el método estadístico utilizado.

Deducciones y retenciones:
La Alcaldía de Candelaria Valle del Cauca, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista:

Tabla No. 11 Deducciones y retenciones

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampilla Sobre tasa al Deporte	2.5%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampillas Pro Hospital	1%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Municipal)	
RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETEIVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
40142000	Mangueras
23101500	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
30191500	Escaleras y andamios
42241800	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales.
55121700	Señalización
46181500	Ropa de seguridad

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, subasta inversa presencial, conforme al literal a numeral 2 del artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($199.695.804)**

RUBRO PRESUPUESTAL

No. Rubro: 2.3.2.01.01.003.02.02.24.02.006.62165.09.07.069.2543 de la vigencia 2022 y con descripción **Mejoramiento de la malla vial del municipio de candelaria valle**

SELECCIÓN DEL OFERENTE

La selección del oferente se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas relacionadas con el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa - Artículo 2.2.1.2.1.2.1. - Artículo 2.2.1.2.1.2.2. - Artículo 2.2.1.2.1.2.3. - Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Artículo 2.2.1.2.1.2.5. - Artículo 2.2.1.2.1.2.6.

Se entiende por subasta inversa para la presentación de la oferta, la puja dinámica, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo-beneficio para la entidad, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir, se cancelará mediante pagos parciales conforme el recibo a satisfacción de los bienes contratados, previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la presentación de actas parciales con base a la facturación presentada por el contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el treinta (30) de diciembre del año 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes deberán garantizar el suministro de equipos y herramientas menores, así mismo acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad financiera (Cf), Experiencia (E), y Capacidad de organización (Co).

FACTORES HABILIANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

A través de la plataforma transaccional del Secop II, la Entidad solicitará al respectivo proponente que subsane y/o aclare su propuesta, el cual debe hacerlo por la sección de mensajes del respectivo proceso, y se le indicará el plazo máximo del que dispone so pena del rechazo de la propuesta. Bajo tal consideración, la entidad solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES HABILITANTES	
21.1. CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado / No habilitado
21.3. CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No habilitado
21.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
21.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/ No habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de **los bienes ofrecidos por los proponentes** serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

El Municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación.

Dicha experiencia se requiere para evitar posibles riesgos al momento de la ejecución.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá aportar el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el Municipio de Candelaria en el presente proceso de selección, bien sea en el sector público o privado. Para ello el proponente deberá presentar los Contratos y las Certificaciones expedidas por Entidades donde conste que el contrato se encuentra terminado, en donde se pueda evidenciar que el contrato terminó de manera satisfactoria, esta información debe estar evidenciada en el certificado del registro único de proponentes RUP aportado por el proponente.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe demostrar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance, o

actividades, se relacionen directamente con el **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA**; cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de expresado en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno de los contratos, o, el único contrato aportado, deberá demostrar experiencia en el suministro de equipo vibrocompactador de mínimo 5.0 HP.

Los contratos aportados deberán estar inscrito en por lo menos dos de los siguientes códigos UNSPSC :

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
40142000	Mangueras
23101500	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
30191500	Escaleras y andamios
42241800	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales.
55121700	Señalización
46181500	Ropa de seguridad

Las certificaciones para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado del contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.

En todo caso, el Municipio de Candelaria podrá adelantar la comprobación de los datos contenidos en las certificaciones (comprobación telefónica, solicitud de

contratos, solicitud de aclaraciones, visitas a las empresas que expiden la certificación o cualquier otro medio que se considere idóneo para verificación de las certificaciones) y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la Propuesta y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

a. Se deberá aportar diligenciado el **anexo de experiencia contenido en el pliego.**

b. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Municipio de Candelaria procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

c. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica).

NOTA 1. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de las experiencias que acrediten los miembros del consorcio o la unión temporal. En todo caso, al menos uno (1) de sus integrantes debe acreditar por lo menos el 51% de la experiencia total exigida en el presente proceso, además se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registradas en el RUP.

Si uno solo de los integrantes acredita la totalidad de la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando la experiencia sea acreditada por un proponente o integrante de proponente que participó en un consorcio o unión temporal, para el cálculo del valor de la experiencia a acreditar, se tomará el porcentaje de participación del proponente por el valor total del contrato en el cual el proponente se hizo parte o por el valor de la actividad puntual exigida en el presente proceso, en caso que el contrato incluyera un objeto más grande y otras actividades a desarrollar. Para ello, deberá aportar un documento oficial en donde se indique el porcentaje de participación a la finalización del contrato.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del proponente plural que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

NOTA 2. Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

deben aportar los contratos para efectos de certificar la experiencia habilitante y estos deberán soportarse de la siguiente manera:
Los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por el contratante y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado tal como ocurre en las exigencias de los soportes de contratos solicitados a proponente nacionales o con sucursal o domicilio en Colombia.

Para el caso de acreditación de experiencia en Contratos desarrollados fuera de Colombia, los documentos exigidos en el presente numeral deberán traducirse al idioma castellano. Cuando el valor de un Contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos de conformidad con el procedimiento anteriormente establecido en este mismo numeral de experiencia.

NOTA GENERAL: El Municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3. En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 4. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$ 621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000

3.9 CAPACIDAD FINANCIERA

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero del Decreto 579 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto

1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), e indicar cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (03) años registrado en el RUP, para evaluar la capacidad financiera y organizacional.

El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar actualizado, vigente y en firme y ya debe contener las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021. Además, debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

A. **Liquidez o Razón Corriente (activo corriente / pasivo corriente):** Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.06

B. **Nivel de Endeudamiento (pasivo total / activo total):** Esta razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.61

C. **Razón de Cobertura Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses):** Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.38

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente

no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

De acuerdo con el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se utilizará el método de "Ponderación de los Componentes de los Indicadores", donde cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

3.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2021, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista. Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Contratación.
En caso que el proponente, a la fecha de cierre del proceso de selección, no cuente con su RUP actualizado, deberá aportar todos los documentos necesarios para acreditar la radicación de su inscripción y/o renovación, dentro del término legalmente establecido y que la documentación se encuentra en manos de la Cámara de Comercio para su verificación.

Por lo anterior, es importante resaltar que en el evento de allegarse un RUP actualizado a la fecha de cierre del proceso, para la fecha en que finalice el traslado del informe de evaluación, este documento debe encontrarse vigente, renovado y en firme. De no ser ello posible, el proponente será inhabilitado.

Los indicadores de capacidad organizacional que deberá cumplir el proponente serán:

A. **Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional / patrimonio):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Índice del patrimonio	Mayor o igual a 0,09%

B. **Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total):** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la

empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas del mismo sector.

Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04%

Para determinar la capacidad de organización de los Consorcios y/o Uniones temporales se utilizará el método de "Ponderación de los Componentes de los Indicadores", donde cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será
considerada como "NO HABILITADA".

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, con corte será a 31 de diciembre de 2020 o de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Nota: Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero del Decreto 579 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), e indicar en la carta de presentación de la oferta, cuál es el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años registrado en el RUP, para evaluar la capacidad financiera y organizacional.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser

reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del contrato.	100%	Contratista
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	Contratista
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	Contratista
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que	100%	Contratista

produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.		
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	Contratista
Riesgo político y social	100%	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Desarrollo Económico y promoción del desarrollo. Avanzando con oportunidades para el futuro.

SECTOR: TRANSPORTE

PROGRAMA: INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL.

SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS

PROYECTO:BPIN 2022761300022 MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

1. CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 20 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo,

Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria.

c) Vigencia: Por un término de hasta (3) tres meses después del cierre del proceso

d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Candelaria Valle del Cauca NIT No. 891.380.038–1, **en calidad de asegurado y beneficiario**, y como **tomador afianzado el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica**, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO VIGENTE

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de la contratación APLICA en el acuerdo comercial del TRIÁNGULO DEL NORTE y la DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN, relacionado en el siguiente cuadro de cobertura de los acuerdos comerciales Nivel Municipal; lo demás relacionados no aplican toda vez que el presente proceso no se encuentra dentro de los umbrales establecidos.

Tabla 3 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	$257.061.877	NO APLICA
	Perú	$255.459.239	NO APLICA
Chile		$1.021.836.954	NO APLICA
Costa Rica		$1.825.530.678	NO APLICA
Estados AELC		$947.235.394	NO APLICA
TRIÁNGULO DEL NORTE	el salvador	Valor de la menos cuantía entidad estatal	SI APLICA
	Guatemala		
Unión Europea		$938.656.236	NO APLICA
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA CAN		la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN es aplicable a todos lo proceso de contratación de la Entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación	SI APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de

convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Para el presente proceso NO se aplica ninguna de las excepciones.

PEDRO JOSE LOBATO POLO
Contratista
Proyectó

RAUL PINCHAO ASCUE
Tecnico Operativo
Elaboró

MILTON POSOS SOLARTE
Secretario de Infraestructura y Valorización
Revisó y Aprobó